



PODER LEGISLATIVO

## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 296

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a ejercer actos de dominio respecto de una fracción del predio denominado "**MAZINTETLA**", ubicado en la comunidad de Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala; comprendido dentro del patrimonio del Gobierno del Estado, a efecto de celebrar contrato de donación a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de instalaciones que servirán de apoyo en las tareas de seguridad pública y el desarrollo de actividades castrenses, así como la construcción de una unidad habitacional, con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

**NORTE:** Mide cinco tramos de poniente a oriente, el primero de 203.88 metros, linda actualmente con calle Prolongación Morelos, el segundo quiebra al sur con 1.76 metros, el tercero quiebra al sur 12.43 metros, el cuarto quiebra al sur 55.22 metros, el quinto quiebra al sur 69.29 metros, lindando en estos últimos cuatro tramos, según escritura pública, con propiedad de Ofelia Sarmiento Sánchez

**SUR:** Mide 211.26 metros, linda con propiedad del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ORIENTE:** Mide 59.61 metros, linda con propiedad del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**PONIENTE:** Mide en dos tramos de norte a sur, el primero de 2.91 metros, el segundo quiebra al sur 157.88 metros, linda actualmente en ambos tramos con calle 12 de Mayo.

**SUPERFICIE:** 31,738.115 metros cuadrados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala, acredita la propiedad del bien inmueble "**MAZINTETLA**", con el Instrumento número treientos ocho, Volumen siete, pasado ante la fe del Notario Público Número Uno, del entonces Distrito Judicial de Hidalgo, Tlaxcala, José Luis Macías Rivera, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. Inscrito en la Dirección de Notarías y Registros Públicos de la propiedad y del Comercio bajo partida número 585, a foja 64, Sección Primera, Volumen 6, del Distrito de Lardizábal y Uribe, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y siete.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la encargada de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, para que, una vez publicado este Decreto, lo notifique al Titular del Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes.



**TLAXCALA**

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIII LEGISLATURA**

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

C. MARÍA ISABEL CASAS MENESES  
DIP. PRESIDENTA

C. MARIBEL LEÓN CRUZ **PODER LEGISLATIVO** PATRICIA JARAMILLO GARCÍA  
DIP. SECRETARIA **DIP. SECRETARIA**